

Condición especial de pago,

CONTRIBUYENTES PODRÁN EXTINGUIR ACCIONES PENALES POR DEUDAS EN MORA

- Beneficio fue incluido en la Reforma Tributaria, aprobada en diciembre de 2012.



Juan Ricardo Ortega López – Director General de la DIAN
Foto: Oficina de comunicaciones DIAN

Bogotá, septiembre 05 de 2013. Uno de los beneficios consagrados en la Ley 1430 de 2012 hace referencia a la extinción de la acción penal de los deudores del impuesto sobre las ventas y agentes de retención en la fuente que se acojan a cualquiera de las dos opciones establecidas en la condición especial de pago. Para ejercer este beneficio deberán acreditar ante la autoridad judicial competente, el pago o la suscripción del acuerdo de pago sobre las obligaciones adeudadas.

Así lo reiteró Juan Ricardo Ortega López, Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, a los contribuyentes con deudas en mora por concepto de impuestos, tasas y contribuciones (tributarias y aduaneras), correspondientes a los períodos gravables 2010 y anteriores.

Según el Director de la **DIAN**, el universo de deudores denunciados penalmente (de acuerdo con lo previsto en el art. 402 de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano) y que podrían acogerse al beneficio es de 7.531, de los cuales 845 han asistido 845 a las Direcciones Seccionales o a las ferias de cobranzas.

“La idea es que esos 6.686 contribuyentes que todavía adeudan a la **DIAN** algo

más de medio billón de pesos (\$533 mil millones de pesos) puedan además de beneficiarse de la reducción de los intereses y sanciones de las obligaciones en mora, obtener la extinción de la acción penal, la cual se encuentra supeditada al pago de estas obligaciones o a la suscripción de una facilidad para el pago de las mismas”, aseguró Ortega López.

La **DIAN** realizará el próximo 24, 25 y 26 de septiembre la Tercera (y última) Feria Nacional de la Condición Especial de Pago en todas las Direcciones Seccionales del país, en esta feria los contribuyentes además de acogerse a estos grandes beneficios, también podrán acceder a servicios como la actualización del RUT, la depuración de inconsistencias, entre otros.

COLOMBIA, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR